



Asunto: Aprobación expediente de contratación de servicios.

VISTA la contratación de la prestación de la prestación del servicio de mantenimiento y conservación del alumbrado público, objeto del expediente 19-SE-01.

ANTECEDENTES DE HECHO

RESULTANDO que por Providencia de la Alcaldía del 19 de enero de 2019 se acordó incoar expediente de contratación de los servicios de conservación y mantenimiento del alumbrado público, así como identificar este expediente con la signatura 19-SE-01.

RESULTANDO que se encuentran incorporados al expediente las siguientes actuaciones preparatorias del contrato, aportadas al departamento de Contratación los días 16 y 31 de enero del corriente, a saber:

a) Informe razonado relativo a la necesidad e idoneidad de proceder a la mencionada contratación, suscrito por el ingeniero industrial municipal adscrito a la Oficina Técnica. Este informe se pronuncia favorablemente sobre la habilitación competencial municipal en relación con el contrato que se proyecta, identifica la necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción y su relación directa, clara y proporcional con el objeto contractual proyectado, e incluye la justificación acerca de la decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato, todo ello en cumplimiento por lo dispuesto en los arts. 28.1 y 99.3 de LCSP 2017.

La necesidad e idoneidad de la contratación propuesta cuenta con la conformidad del concejal ponente de Servicios.

b) Informe sobre la insuficiencia de medios propios, que suscribe el ingeniero industrial municipal adscrito a la Oficina Técnica, conforme a lo prevenido por el art. 116.4.f) de la LCSP 2017.

c) Informe relativo a la adecuación al mercado del presupuesto de licitación, aplicable como cantidad a tanto alzado en el caso de los trabajos de mantenimiento preventivo, así como su desglose con especificación de los costes y gastos calculados para su determinación conforme a lo preceptuado en los artículos 100, 101 y 102 de LCSP 2017; y, en la modalidad de precios unitarios (con señalamiento del presupuesto limitativo del gasto), para el supuesto de los trabajos consistentes en las tareas propias de mantenimiento correctivo.

d) Pliego de prescripciones técnicas particulares y sus anexos, que ha de regir en el contrato de referencia, suscrito en fecha 30 de enero de 2019 por el ingeniero industrial municipal adscrito a la Oficina Técnica, con el visto bueno del concejal ponente de Servicios.

Este documento técnico ha sido redactado en sustitución del suscrito en fecha 16 de enero del corriente, tras el examen de las alegaciones presentadas al pliego de prescripciones técnicas particulares por el Grupo municipal Partido Popular.





e) Informe-propuesta sobre otras determinaciones a incluir en pliego de cláusulas administrativas particulares, suscrito por el ingeniero industrial municipal adscrito a la Oficina Técnica, con el visto bueno del concejal ponente de Servicios.

Este informe incluye un pronunciamiento expreso en lo referente a la adecuación de los criterios propuestos para seleccionar a los licitadores (solvencia) y adjudicar el contrato por procedimiento abierto, plazo de garantía, subcontratación, así como definición de condiciones especiales de ejecución del contrato y de penalidad por demora.

RESULTANDO que obra asimismo en el expediente el preceptivo pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en el contrato de servicios proyectado, a adjudicar por procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

CONSIDERANDO que, de conformidad con lo señalado en el art. 17 de la LCSP 2017, las prestaciones objeto de la presente contratación se ajustan al contenido propio de un contrato de servicios del sector público, teniendo carácter de administrativo conforme a lo señalado en el art. 25.1.a) de la LCSP 2017, cuyo régimen jurídico será el propio de los contratos administrativos, por aplicación del apartado 2º del citado precepto.

CONSIDERANDO que en el presente expediente la selección del contratista debe tener lugar conforme a los trámites del procedimiento abierto conforme al art. 156 de la LCSP 2017; la presente contratación se halla sujeta a regulación armonizada considerando el valor estimado del contrato (308.856,72 euros) y lo señalado en los arts. 19.1 y 22.1.b) de la mencionada Ley.

CONSIDERANDO que es procedente la adjudicación del contrato a la oferta económicamente más ventajosa con arreglo a más de un criterio de adjudicación, de acuerdo con la norma general establecida en el art. 145.3.g) de la LCSP 2017. Se prevén expresamente criterios de adjudicación de tipo cualitativo.

CONSIDERANDO que la duración del contrato propuesto se ajusta a lo señalado en el art. 29.4 de la LCSP 2017 sobre plazo de vigencia y prórroga de los contratos de servicios.

CONSIDERANDO que la posibilidad de modificar el contrato prevista en los pliegos en los términos del art. 204 de la LCSP 2017 y la Disposición adicional 33ª de la misma Ley no lo es en un porcentaje superior al 20% del precio inicial; además, la modificación está prevista de modo que no supone el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.

CONSIDERANDO que, por aplicación del apartado 1º de la Disposición adicional segunda de la LCSP 2017 sobre competencias en materia de contratación en las entidades locales en concordancia con la base nº 26 de las de ejecución del presupuesto municipal vigente para el ejercicio 2019, es atribución del alcalde, como órgano de contratación, la aprobación del presente expediente de contratación, con inclusión de los pronunciamientos a que se refiere el art. 117 de la LCSP 2017.

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



Resolución N° 1054 de 23/04/2019 - AYUNTAMIENTO DE MISLATA

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://mislata.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
18HezaugTDU2vyhJY
aCZKh7i0AFeziWpvl
WJGdaMs=

Código seguro de verificación: P9GQDP-XUU3TVWE

Pág. 2 de 7



CONSIDERANDO que en el expediente de contratación figuran los documentos precisos a que hace referencia el art. 116 de la LCSP 2017 y que se enumeran en los antecedentes de este informe, a los que deberán sumarse el certificado de existencia de crédito e informe de Intervención de fiscalización del gasto.

CONSIDERANDO que el pliego de cláusulas administrativas particulares que se ha redactado específicamente para este contrato se ajusta a lo dispuesto en el art. 122 de la LCSP 2017 e incluye las condiciones definitorias de los derechos que asumirán las partes del contrato, y se adecua a las exigencias de su objeto, en cuanto a la legalidad de sus cláusulas, entre ellas las cláusulas específicas de responsabilidad social y de transparencia a que se refiere el art. 13 de la Ley 18/2018, de 13 de julio, de la Generalitat.

CONSIDERANDO que podrá interponer recurso especial en materia de contratación contra el anuncio de licitación y los pliegos de conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la LCSP 2017 y con sujeción a los plazos indicados en el art. 50.1 de la mencionada Ley.

VISTO El informe jurídico suscrito en fecha 31 de enero del actual por la jefatura del Servicio de Contratación y secretaría general.

VISTA la Providencia de toma de razón e impulso al procedimiento suscrita por el concejal ponente de Contratación.

VISTO el Informe de la Intervención Municipal nº 363/2019, de 10 de abril del corriente en el que se hace constar que el resultado de la fiscalización practicada es favorable.

VISTO que se ha incorporado al expediente el certificado de existencia de crédito adecuado y suficiente por importe de 62.951,78 euros en la aplicación 1650.21300 del presupuesto municipal del ejercicio 2019 (RC nº 220190002905).

VISTO que atendidas en parte las alegaciones presentadas por el Grupo municipal Partido Popular al pliego de prescripciones técnicas, ha sido redactado un nuevo documento técnico en fecha 30 de enero de 2019 en sustitución del suscrito en fecha 16 de enero del actual.

RESOLUCION

En su consecuencia, esta Alcaldía resuelve:

PRIMERO. Aprobar el expediente para la contratación de los servicios de conservación y mantenimiento del alumbrado público, objeto del expediente nº 19-SE-01.

SEGUNDO. Aprobar el gasto asociado a la presente contratación, en los términos siguientes:

a) Cantidad a tanto alzado por importe de 145.871,42 euros (IVA incluido al tipo del 21%), correspondiente a la ejecución de los trabajos de mantenimiento preventivo.

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



Resolución N° 1054 de 23/04/2019 - AYUNTAMIENTO DE MISLATA

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://mislata.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
18HezaugTDU2vyhJY
aCZKh7i0AFeziWPvI
WJGdaMs=

Código seguro de verificación: P9GQDP-XUU3TVWE

Pág. 3 de 7



b) Precios unitarios que se detallan a continuación, correspondiente a la ejecución de los trabajos de mantenimiento correctivo:

CONCEPTO	PRECIO SIN IVA	IVA 21%	PRECIO TOTAL
Suministro e instalación de conductor de sección 2,5 mm2 (tanto instalación en canalización y en fachada).	2,24	0,47	2,71 €
Suministro e instalación de conductor de sección 4 mm2 (tanto instalación en canalización y en fachada).	4,66	0,98	5,64 €
Suministro e instalación de conductor de sección 6 mm2 (tanto instalación en canalización y en fachada).	6,29	1,32	7,61 €
Suministro e instalación de conductor de sección 10 mm2 (tanto instalación en canalización y en fachada).	9,04	1,90	10,94 €
Suministro e instalación de conductor de sección 16 mm2 (tanto instalación en canalización y en fachada).	11,75	2,47	14,22 €
Suministro e instalación de conductor de tierra aislado.	11,75	2,47	14,22 €
Empalme mediante termoretráctil para cualquier sección de cableado.	26,00	5,46	31,46 €
Suministro e instalación de columna galvanizada sin lacar (hasta 5 m. de altura).	330,00	69,30	399,30 €
Suministro e instalación de columna galvanizada sin lacar (de 5 m. hasta 9 m. de altura).	410,00	86,10	496,10 €
Suministro e instalación de columna galvanizada sin lacar (de 9 m. hasta 14 m. de altura).	524,80	110,21	635,01 €
Suministro e instalación de columna galvanizada lacada (hasta 5 m. de altura).	429,17	90,13	519,30 €
Suministro e instalación de columna galvanizada lacada (de 5 m. hasta 9 m. de altura).	509,17	106,93	616,10 €
Suministro e instalación de columna galvanizada lacada (de 9 m. hasta 14 m. de altura).	657,03	137,98	795,01 €
Suministro e instalación de columna de fibra (hasta 5 m. de altura).	561,00	117,81	678,81 €
Suministro e instalación de columna de fibra (de 5 m. hasta 9 m. de altura).	697,00	146,37	843,37 €

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



Resolución N° 1054 de 23/04/2019 - AYUNTAMIENTO DE MISLATA

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://mislata.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
18HezaugTDU2vyhJY
aCZKh7i0AFeZlWPvl
WlJGdaMs=

Código seguro de verificación: P9GQDP-XUU3TVWE

Pág. 4 de 7



CONCEPTO	PRECIO SIN IVA	IVA 21%	PRECIO TOTAL
Suministro e instalación de columna galvanizada lacada (de 9 m. hasta 14 m. de altura).	892,16	187,35	1.079,51 €
Ejecución de cimentación para columna hasta 14 m. Incluido excavación y pernos de fijación.	253,00	53,13	306,13 €
Suministro e instalación de equipo para lampara de VSAP hasta 250 W.	39,00	8,19	47,19 €
Suministro e instalación de caja claved, incluido elementos auxiliares y fusibles.	46,00	9,66	55,66 €
Suministro e instalación de reloj astronómico para cuadro de alumbrado.	210,00	44,10	254,10 €
Suministro e instalación de diferencial rearmable y regulable.	180,00	37,80	217,80 €
Suministro e instalación de automático bipolar hasta 32 A.	46,00	9,66	55,66 €
Suministro e instalación de automático unipolar hasta 32 A.	41,40	8,69	50,09 €
Suministro e instalación de automático tetrapolar hasta 32 A.	59,80	12,56	72,36 €
Suministro e instalación de fuente de alimentación para luminaria led hasta 120 W.	122,00	25,62	147,62 €
Suministro e instalación de luminaria led tipo vial de calidad media hasta 80 W.	260,00	54,60	314,60 €
Suministro e instalación de luminaria led tipo vial de calidad media desde 80 W hasta 120 W.	350,00	73,50	423,50 €
Suministro e instalación de retrofit de calidad media hasta 80 W.	180,00	37,80	217,80 €
Suministro e instalación de retrofit de calidad media desde 80 W hasta 120 W.	220,00	46,20	266,20 €
Suministro e instalación de luminaria fernandina tipo led de calidad media hasta 80 W.	360,00	75,60	435,60 €
Suministro e instalación de tapa de arqueta de dimensiones 40 x 40 con arqueta y tapa metálica.	75,99	15,96	91,96 €
Suministro e instalación de brazo metálico cilíndrico convencional para luminaria de fachada de longitud hasta 120 cm.	160,00	33,60	193,60 €
Trabajos para enderezado de columna metálica de hasta 14 m. de altura.	95,00	19,95	114,95 €

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



Resolución N° 1054 de 23/04/2019 - AYUNTAMIENTO DE MISLATA

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://mislata.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
18HezaugTDU2vyhJY
aCZKh7i0AFeZlWPvl
WlJGdaMs=

Código seguro de verificación: P9GQDP-XUU3TVWE

Pág. 5 de 7



CONCEPTO	PRECIO SIN IVA	IVA 21%	PRECIO TOTAL
Suministro e instalación de proyector led hasta 50 W, incluido soporte metálico de sujeción.	86,00	18,06	104,06 €
Suministro e instalación de proyector led de 50 W a 100 W, incluido soporte metálico de sujeción.	111,80	23,48	135,28 €
Suministro e instalación de proyector led de 100 W a 200 W, incluido soporte metálico de sujeción.	190,06	39,91	229,97 €
Suministro e instalación de cable fiador aéreo para cruce de hasta 15 m.	140,00	29,40	169,40 €
Suministro e instalación de gotero para fachada en una altura máxima de 5 m.	149,50	31,40	108,90 €
Hora mano de obra oficial.	18,51	3,89	22,40 €
Hora mano de obra peón.	15,62	3,28	18,90 €
Hora de camión grúa con cesta.	29,83	6,27	36,10 €

Se fija en 22.000 euros, IVA incluido al tipo del 21%, el presupuesto limitativo del gasto vinculado a la ejecución del contrato.

c) Importe total del gasto asociado a la contratación: 167.871,42 euros (IVA incluido al tipo del 21%).

TERCERO. Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares, y también el pliego de prescripciones técnicas particulares y sus anexos, suscrito en fecha 30 de enero de 2019 por el ingeniero industrial municipal adscrito a la Oficina Técnica, con el visto bueno del concejal ponente de Servicios.

CUARTO. Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación para la selección del contratista en la modalidad de procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

QUINTO. El contrato tendrá una duración de dos años a contar desde el 1 de abril de 2019; o, si ello no fuera posible, desde el día siguiente a la fecha de la formalización del contrato en documento administrativo.

Se prevé la prórroga del contrato por otros dos años más, cuando así lo acuerde el órgano de contratación, y siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del contrato, respetando en todo caso lo dispuesto en el art. 29 de la LCSP 2017.

La duración total del contrato, incluida la eventual prórroga, no excederá de cuatro años.

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO





SEXTO. Anunciar la licitación pública en la Plataforma de Contratación del Sector Público, que sirve de perfil del contratante del órgano de contratación; y enviar el anuncio a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, a los efectos de su publicación en el DOUE, conforme a lo dispuesto a este respecto por el art. 156.6 de la LCSP 2017 para los contratos sujetos a regulación armonizada.

En el perfil del contratante se publicarán, además del anuncio de licitación y los pliegos, la memoria justificativa del contrato, el informe de insuficiencia de medios y la presente resolución de aprobación del expediente, en cumplimiento de lo señalado por el art. 63.3.a) de la LCSP 2017.

SÉPTIMO. Nombrar responsable del contrato, para el caso que el mismo llegara a adjudicarse, a D. Jorge Fajardo Mercado, ingeniero industrial municipal adscrito a la Oficina Técnica. Sus facultades y tareas son las establecidas en la cláusula 8ª de las particulares del pliego administrativo y el art. 62 de la LCSP 2017.

OCTAVO. Dar traslado de la presente resolución a Intervención de Fondos, al departamento proponente de la contratación y al Servicio de Contratación.

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



Resolución N° 1054 de 23/04/2019 - AYUNTAMIENTO DE MISLATA

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://mislata.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
18HezaugTDU2vyhJY
aCZKh7i0AFezIWPvl
WJGdaMs=

Código seguro de verificación: P9GQDP-XUU3TVWE

Pág. 7 de 7